



RESOLUCIÓN N° 229.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (C.C.I); EL EQUIPO DEL CONTROL INTERNO (E.C.I) Y EL EQUIPO EVALUADOR (E.E.) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES”.

-1-

Asunción, 10 de mayo de 2021

VISTO:

La Nota N° 19/21 de fecha 31 de marzo de 2021, presentada por la Unidad de MECIP; el Dictamen N° 229/21, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 19/21 de fecha 31 de marzo de 2021, la Unidad de MECIP solicita la actualización de la conformación del Comité de Control Interno (C.C.I.), el Equipo de Control Interno (E.C.I) y del Equipo Evaluador (E.E.), estableciendo sus funciones y designando responsables del Sistema de Control Interno del SENAVE, todo ello, de acuerdo al concluido por el Comité de Control Interno del SENAVE según Acta N° 01/2021.

Que, el Decreto N° 962/08 *“Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N°8127 del 30 de marzo del 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N°1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera (SIAF)”*, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

Que, la Resolución CGR N° 377/16 *“Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de control Interno para instituciones públicas del Paraguay”*, adopta el marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno.

Que, por Resolución SENAVE N° 341/20 *“Por la cual se actualiza la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) 2015 por parte del servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de semillas, se prosigue con la implementación del referido modelo, se designa a los responsables de su ejecución y se abroga la resolución SENAVE N° 245/14, de fecha 31 de marzo del 2014”*, se resuelve:





RESOLUCIÓN N° 229.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (C.C.I); EL EQUIPO DEL CONTROL INTERNO (E.C.I) Y EL EQUIPO EVALUADOR (E.E.) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES”.

-2-

Artículo 4°.- “CONFORMAR el Comité de Control Interno (C.C.I.), con los titulares de las siguientes dependencias: DGAF (Dirección General de Administración y Finanzas), DGT. (Dirección General Técnica), DGAJ (Dirección General de Asuntos Jurídicos), SG (Secretaría General), SP (Secretaría de Planificación), SG (Secretaría de Gabinete), UM (Unidad MECIP), en carácter de secretario”.

Artículo 6°.- “ESTABLECER que la Unidad MECIP, cuyo Coordinador contará con rango de jefe de departamento, dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Gabinete, cumplirá las funciones contempladas en la Res. N° 308/19, que se cita a continuación: ...//”.

Artículo 7°.- “CONFORMAR el EQUIPO MECIP, con integrantes designados por el Comité de Control Interno, a través de nota dirigida a la Secretaría de Gabinete, siendo estos de las diferentes áreas de la Institución”.

Artículo 9° “CONFORMAR el EQUIPO EVALUADOR, con los siguientes integrantes: AII (Auditoría Interna Institucional). Integrado por el Titular de la Auditoría Interna Institucional y los funcionarios que éste designe”.

Que, por Acta N° 01/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, el Comité de Control Interno, resolvió reconfirmar el Comité de Control Interno (C.C.I.), el Equipo de Control Interno (E.C.I.) y el Equipo Evaluador (E.E.) del SENAVE, para facilitar el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE” establece: Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 316/21 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 229/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad mediante resolución institucional conforme el Comité de Control Interno (C.C.I.), el Equipo de Control





RESOLUCIÓN N° 229.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (C.C.I); EL EQUIPO DEL CONTROL INTERNO (E.C.I) Y EL EQUIPO EVALUADOR (E.E.) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES”.

-3-

Interno (E.C.I) y el Equipo Evaluador (E.E.) del SENAVE, estableciendo sus funciones y designando responsables del Sistema de Control Interno por parte del SENAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONFORMAR** el Comité de Control Interno (C.C.I.); el Equipo del Control Interno (E.C.I.) y el Equipo Evaluador (E.E.) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y **ESTABLECER** sus respectivas funciones.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Máxima Autoridad Institucional, será el responsable de la implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno del SENAVE, y cumplirá con los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Presidir, dirigir y coordinar las actividades del Comité de Control Interno.
- b) Orientar el proyecto de diseño e implementación del Sistema de Control Interno del SENAVE.
- c) Asegurar que se desarrolle a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Sistema de Control Interno del SENAVE.
- d) Informar a los Organismos de Control Oficial sobre los avances del Sistema de Control Interno del SENAVE.
- e) Acompañar el seguimiento a las actividades planeadas para el diseño, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Control Interno del SENAVE, aplicando correctivos cuando se requieran.
- f) Elevar propuestas al Sistema de Control Interno del SENAVE, para su consideración y/o aprobación.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Comité de Control Interno (C.C.I.), estará conformado por los Titulares de las siguientes dependencias:



RESOLUCIÓN N° 229.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (C.C.I); EL EQUIPO DEL CONTROL INTERNO (E.C.I) Y EL EQUIPO EVALUADOR (E.E.) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES”.

-4-

- a) Presidencia;
- b) Dirección General de Administración y Finanzas;
- c) Dirección General Técnica;
- d) Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- e) Secretaría General;
- f) Secretaría de Planificación;
- g) Secretaría de Gabinete;
- h) Auditoría Interna Institucional;
- i) Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones; y
- j) Unidad MECIP, en carácter de Secretario.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el Comité de Control Interno (C.C.I), deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Definir la política general y específica del Sistema de Control Interno del SENAVE.
- b) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno del SENAVE, tomando como marco el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay, Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control NRM-MECIP: 2015.
- c) Evaluar, para la toma de decisiones correspondientes, los informes de la Auditoría Interna Institucional y de las Auditorías Oficiales (CGR/AGPE) o de las Externas Independientes contratadas, sobre el nivel de eficacia y efectividad del Control Interno del Servicio, de las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- d) Establecer las directrices, para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando el seguimiento a su aplicación.
- e) Definir las directrices para la elaboración de los Planes de Mejoramiento Institucional del Control Interno del Servicio.
- f) Monitorear de manera permanente, la ejecución de los Planes de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.





RESOLUCIÓN N° 229.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (C.C.I); EL EQUIPO DEL CONTROL INTERNO (E.C.I) Y EL EQUIPO EVALUADOR (E.E.) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES”.

-5-

- g) Dictar el reglamento de trabajo para el Comité de Control Interno y el Equipo de Control Interno.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el Equipo de Control Interno (E.C.I.), estará conformado por los Titulares de las siguientes dependencias:

- a) Dirección de Protección Vegetal;
- b) Dirección de Semillas;
- c) Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas;
- d) Dirección de Laboratorios;
- e) Dirección de Bioseguridad Agrícola;
- f) Dirección de Oficinas Regionales;
- g) Dirección de Operaciones;
- h) Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica;
- i) Dirección de Finanzas;
- j) Dirección Administrativa;
- k) Dirección de Contrataciones;
- l) Dirección de Gestión de Personas;
- m) Dirección de Asesoría Jurídica;
- n) Todos los Jefes de Departamentos o Equivalentes que conforman la estructura orgánica del SENAVE; y
- o) Unidad MECIP, en carácter de Coordinador.

Artículo 6.- ESTABLECER que el EQUIPO DE CONTROL INTERNO (E.C.I.), deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Avanzar el proceso de diseño e implementación del Sistema de Control Interno del SENAVE, bajo la coordinación de la Unidad MECIP.
- b) Capacitar a funcionarios de la institución para la implementación del Sistema de Control Interno del SENAVE, bajo la coordinación de la Unidad MECIP.
- c) Asesorar a las áreas de la institución en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno del SENAVE, bajo la coordinación de la Unidad MECIP.
- d) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Sistema de Control Interno del SENAVE al Comité de Control Interno, para su aplicación.



RESOLUCIÓN N° 229.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (C.C.I); EL EQUIPO DEL CONTROL INTERNO (E.C.I) Y EL EQUIPO EVALUADOR (E.E.) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES”.

-6-

- e) Trabajar en Coordinación con los funcionarios por áreas, en aquellas actividades requeridas en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno del SENAVE.

Artículo 7°.- ESTABLECER que el EQUIPO EVALUADOR (E.E.), estará conformado de la siguiente manera:

- a) Titular de la Auditoría Interna Institucional; y
- b) Servidores públicos dependiente de la Auditoría Interna Institucional, que el Auditor Interno Institucional designe conveniente para el efecto.

Artículo 8°.- ESTABLECER que el EQUIPO EVALUADOR (E.E.), deberá cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Evaluación independiente y objetiva en el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo, del Sistema de Control Interno del SENAVE.
- b) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno del SENAVE y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de los objetivos Institucionales, tomando como base los informes de la Auditoría Interna institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- c) Revisar y aprobar la evaluación general de los criterios bases de existencia e implementación de Estándares de Control, las acciones de diseño, implementación y las acciones de ajustes e implementación identificada por el Equipo de Control Interno.

Artículo 9°.- ESTABLECER que los servidores públicos que conformarán el Comité de Control Interno (C.C.I); el Equipo del Control Interno (E.C.I) y el Equipo Evaluador (E.E.), dispuestos en la presente Resolución, es sin perjuicio de las demás funciones que cumplen en la Institución.

Artículo 10.- ESTABLECER que la presente Resolución, rige a partir de la fecha de su promulgación.





RESOLUCIÓN N° 229.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (C.C.I); EL EQUIPO DEL CONTROL INTERNO (E.C.I) Y EL EQUIPO EVALUADOR (E.E.) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES”.

-7-

Artículo 11.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**EDD. ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**